

# **REGLAMENTO COMISION CULTURA Y DEPORTES**

## **CAPÍTULO 1: DEFINICIÓN**

La Comisión de Cultura y Deportes de San Fernando de Henares (en adelante la Comisión CyD) es un organismo de carácter mixto para la gestión de actividades propias de su objeto y función.

La Comisión CyD emana del Comité de Empresa de Indra Sistemas de San Fernando de Henares y estará compuesto del modo indicado en el capítulo 5.

## **CAPÍTULO 2: OBJETO**

La Comisión CyD tiene por objeto promover aquellas actividades de tipo colectivo que, por su naturaleza, sean de su competencia debido a su carácter lúdico, deportivo o cultural y que puedan ser de interés para los trabajadores del centro.

## **CAPÍTULO 3: AMBITO DE APLICACIÓN**

Las actividades promovidas desde la Comisión CyD se dirigirán a todo trabajador del Centro de San Fernando de Henares.

## **CAPÍTULO 4: ALCANCE**

La Comisión CyD tiene como competencias asignadas las siguientes:

1. La gestión y mantenimiento de la biblioteca del centro de trabajo
2. La promoción de actividades culturales y deportivas
3. La recepción de propuestas de organización de actividades por parte de los trabajadores del centro de trabajo.
4. La aprobación o la denegación de las propuestas recibidas previa votación de los miembros de la comisión
5. Elevación a la representación de la empresa de las propuestas aceptadas para su financiación.

## **CAPÍTULO 5: CONSTITUCIÓN**

La Comisión CyD es un organismo de carácter paritario formado por los representantes designados por el Comité de Empresa del Centro de San Fernando de Henares y por los representantes designados por la empresa.

El número de representantes, por la parte social, se determinará en cada momento por el Comité de Empresa.

## **CAPÍTULO 6: FUNCIONAMIENTO.**

La Comisión CyD funcionará del siguiente modo:

### 1. Servicio de biblioteca:

- Para la gestión del préstamo de libros de la biblioteca se indicará los turnos en los que cada uno de los miembros, por rotación, le corresponde la apertura de la misma.
- Se publicará en la puerta de la misma dicha relación junto con las extensiones telefónicas de los miembros de la Comisión CyD encargados de la apertura.
- Su horario de funcionamiento será los viernes de 12:00 a 12:30.

### 2. Organización de actividades deportivas y culturales.

- Estudio de las solicitudes de actividades recibidas
- Establecimiento de criterios de selección de los beneficiarios en caso de insuficiencia de plazas, según el modo indicado en el capítulo de "Criterios de selección".
- Elaboración del listado de actividades. Dicha elaboración se realizará en el último trimestre del año natural, comunicando previamente a los trabajadores la apertura del plazo de solicitudes a realizar a parte de este trimestre y durante el año siguiente.
- Independientemente de esto, se podrá solicitar la organización y/o subvención de actividades en cualquier momento, siempre que quien lo solicite lo haga con una antelación mínima de un mes sobre el comienzo de la actividad solicitada.
- Para solicitar que la Comisión CyD organice una actividad, cualquier trabajador del centro deberá enviar una nota indicando el número de trabajadores que están ya interesados en la misma, el importe, así como cualquier otra información complementaria que se considere oportuna o la Comisión CyD le solicite.

- Las actividades aprobadas se elevarán a la parte económica para su aceptación y, en su caso, abono por la empresa a la entidad u organismo encargado de su realización.
- Publicación en el tablón de anuncios del Comité de Empresa de las actividades aprobadas.
- Establecimiento de plazos de inscripción.

3. Reuniones: Se realizará un acta de las reuniones de la Comisión.

## **CAPÍTULO 7: CRITERIOS DE SELECCIÓN**

A deseo de la Comisión CyD universalizar los beneficios de las subvenciones de actividades a todo el colectivo de trabajadores del Centro de San Fernando. Solo en el caso de insuficiencia de plazas o de fondos para su aplicación se establecerán los criterios de selección de los beneficiarios de los fondos autorizados para cada actividad según los siguientes baremos:

1. Tendrán preferencia el personal perteneciente a Indra Sistemas, SA del centro de San Fernando sobre el no perteneciente a esta empresa
2. En caso de igualdad en el anterior punto, el que haya disfrutado de menor número de actividades subvencionadas sobre el que haya disfrutado de mayor número.

## **CAPÍTULO 8: PUBLICIDAD**

El medio de comunicación de la Comisión CyD con el colectivo del centro es el Tablón de Anuncios del Comité de Empresa. No se excluye ningún otro medio de comunicación, que permita transmitir los acuerdos alcanzados por la Comisión CyD a los interesados, pero éste no será válido, si no ha sido publicado previamente en el citado Tablón de Anuncios del Comité de Empresa.